



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

6016

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial de la Diputación Provincial de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el Portal de transparencia (https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa) y en la Sede electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es/default.aspx>) de la Diputación Provincial de Huesca, y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión informativa de Hacienda y Política Financiera, que formulará la propuesta correspondiente.

El Reglamento de la Caja de Crédito Provincial se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 16 de diciembre de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.